

	Informe Final	Versión 1
		Código F-OCI-EVA-006
		Página 1 de 5

INFORME FINAL
SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN ADELANTADA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2020 Y LA CONCERTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2021

Fecha de Emisión del Informe: 17/11/2021

Nombre Auditor: Milton E. Ovalle Garzón

No. de Informe: OCI-42-2021

1. INTRODUCCIÓN.

Según lo establecido en el Artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.

Igualmente, el Artículo 2.2.13.1.6 del mencionado decreto señala que el Acuerdo de Gestión se pactará para una vigencia anual, la cual debe coincidir con los períodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la entidad. Habrá períodos inferiores dependiendo de las fechas de vinculación del respectivo gerente público.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar que el SGC atienda lo establecido en los Artículos 2.2.13.1.5 al 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 del 2015, respecto a la evaluación y seguimiento del segundo semestre de los Acuerdos de Gestión de 2020 de sus Gerentes Públicos y la concertación de los Acuerdos de Gestión para la vigencia 2021.

3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO.

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1227 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.
- Decreto 4131 de 2011, Por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas).
- Decreto 2703 del 2013, Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

	Informe Final	
		Versión 1
		Código F-OCI-EVA-006
		Página 1 de 5

- Resolución D-146 de 2017, Por medio de la cual se adopta la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos-Acuerdos de Gestión.
- Plan estratégico Institucional SGC Vigencia 2019-2022, consultado en el primer semestre de 2021, disponible en: <https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/planes-presupuesto-gestion/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc={A328E39C-EC0D-4E97-AA91-ACA6D2B284F4}&file=2019%20Plan%20Estrat%C3%A9gico%202018%20-%202022%20Versi%C3%B3n%202.pptx&action=default>.
- Plan de acción del SGC 2021, disponible en: <https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/planes-presupuesto-gestion/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc={88EAE5A6-7E1C-44AA-9436-B7EE2A12879F}&file=2021-V1-Plan-de-accion-SGC.xlsx&action=default>.
- Evaluación Acuerdos de Gestión. Disponibles en: <https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/TransparenciasYAccesoAlaInformacion/Paginas/TransparenciaEnlaces.aspx>.
- Proyectos registrados y detallados en el aplicativo Plainview del Servicio Geológico Colombiano.

4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo de Gestión debe ser desarrollado en cuatro (4) fases, a saber:

- Concertación (Artículo 2.2.13.1.17 Decreto 1083-2015): El Acuerdo de Gestión debe ser producto de un proceso concertado entre el superior jerárquico y cada gerente público, entendiendo la concertación como un espacio de intercambio de expectativas personales y organizacionales, sin que se vea afectada la facultad que tiene el nominador para decidir.
- Formalización: Según el Artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo de Gestión debe quedar siempre por escrito y se formaliza con la firma del superior jerárquico y el gerente público.
- Seguimiento y Retroalimentación (Artículo 2.2.13.1.10 Decreto 1083-2015): Los compromisos pactados en el acuerdo de gestión deberán ser objeto de seguimiento permanente por parte del superior jerárquico. De dicho seguimiento se dejará constancia escrita de los aspectos más relevantes que servirán de soporte para la evaluación anual del Acuerdo.
- Evaluación (Artículo 2.2.13.1.11 Decreto 1083-2015): Al finalizar el período de vigencia del Acuerdo se deberá efectuar una valoración para determinar y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores definidos.

Con base en lo anterior, y para el desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno solicitó a través de memorando radicado bajo el No. 20211300016753 del 21 de junio de 2021, al Grupo de Talento Humano, información acerca de las Evaluaciones de los Acuerdos de Gestión 2020, así como los Acuerdos de Gestión concertados para la vigencia 2021, la cual fue remitida a esta Oficina el 25 de junio de 2021.

	Informe Final	
		Versión 1
		Código F-OCI-EVA-006
		Página 1 de 5

Vale la pena mencionar que, para la consolidación de este informe final, se tuvieron en cuenta y se incorporaron los comentarios recibidos de parte del Grupo de Talento Humano el 3 de noviembre de 2021, vía correo electrónico, como respuesta al Informe Preliminar enviado por la OCI el 28 de octubre del 2021 a través de memorando interno 20211300037923.

4.1. EVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS SEGUNDO SEMESTRE ACUERDOS DE GESTIÓN - VIGENCIA 2020.

Conforme lo indicado en los Acuerdos de Gestión - Vigencia 2020, las fechas de evaluación de los mismos fueron las siguientes:

DEPENDENCIA	GERENTE PÚBLICO	SEGUIMIENTO 2020 2° SEMESTRE	EVALUACIÓN 2020	FECHA EVALUACIÓN
Dirección Técnica de Geoamenazas	Dra. Marta Lucía Calvache Velasco	Del 01/07/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	30/03/2021
Dirección Técnica de Geociencias Básicas	Dr. Mario Andrés Cuellar Cárdenas	Del 01/07/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	30/03/2021
Dirección Técnica de Recursos Minerales	Dra. Gloria Prieto Rincón	Del 01/07/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	21/03/2021
Secretaría General	Dr. Juan Carlos Malagón Basto	No aplica	Del 08/01/2020 al 10/05/2020	11/05/2020
	Dr. Jhon Jairo Corredor Caldas	Del 11/05/2020 al 31/12/2020	Del 11/05/2020 al 31/12/2020	30/03/2021
Dirección Técnica de Hidrocarburos	Dr. Humberto Andrés Fuenzalida Etcheverry	Del 01/07/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	30/03/2021
Dirección Técnica de Laboratorios	Dr. Hernando Camargo García	Del 01/07/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	30/03/2021
Dirección Técnica de Asuntos Nucleares	Dr. Hernán Olaya Dávila	Del 01/07/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	30/03/2021
Dirección Técnica de Gestión de Información	Dra. Margarita Bravo Guerrero	Del 01/07/2020 al 30/09/2020	No aplica	No aplica
	Dr. Jaime Alberto Garzón	No aplica	Del 05/10/2020 al 31/12/2020	30/03/2021

Con base en la revisión adelantada a la información suministrada por el Grupo de Talento Humano, la Oficina de Control Interno realiza las siguientes observaciones respecto a la evaluación de los Acuerdos de Gestión 2020:

- En el SGC se cuenta con 8 Gerentes Públicos, conformados por los Directores de las 7 Direcciones Técnicas y el Secretario General.
- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución D-146 del 23 de marzo de 2017 del SGC, en la página web del Servicio Geológico Colombiano se encuentran publicados los Acuerdos de Gestión con el respectivo seguimiento del segundo semestre y la evaluación final de la vigencia 2020.

	Informe Final	
		Versión 1
		Código F-OCI-EVA-006
		Página 1 de 5

- En uno (1) de los ocho (8) Acuerdos de Gestión (correspondiente al 12,5% de las evaluaciones finales de la vigencia 2020), la descripción y la ubicación de la evidencia no reúne los requerimientos definidos en el anexo 1 de la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos, según la cual:

“Descripción: Breve descripción del producto o actividad indicada como evidencia

Ubicación: Ubicación de la misma ya sea en medios físicos o electrónicos”.

Frente a lo observado en el seguimiento de la vigencia anterior, se reduce la problemática en un 70,79%, pasando de un 42,8% a tan solo el 12,5% que corresponde a la evaluación realizada a la Dirección Técnica de Laboratorios.

Igualmente, y frente a lo observado en la vigencia anterior, las evaluaciones realizadas presentan una mejora en la descripción y se hace referencia de ubicación para los respectivos soportes.

- Si bien en dos (2) de las Direcciones Técnicas se logra un puntaje de 4,9 sobre una calificación total de 5 %, en la valoración de competencias que aparecen en los Acuerdos de Gestión, la Oficina de Control Interno **recomienda** referir, en el respectivo formato, las situaciones de mejora que permitirían obtener un mejor puntaje.

4.2. SUSCRIPCIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN VIGENCIA 2021.

Respecto a este punto, el Grupo de Talento Humano aportó la información que se plasma en el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	GERENTE PÚBLICO	FECHA DE CONCERTACION	PERIODO QUE CUBRE
Dirección Técnica de Geoamenazas	de Dra. Marta Lucía Calvache Velasco	30/03/2021	Del 01/01/2021 al 31/12/2021
Dirección Técnica de Geociencias Básicas	de Dr. Mario Andrés Cuellar Cárdenas	30/03/2021	Del 01/01/2021 al 31/12/2021
Dirección Técnica de Recursos Minerales	Dra. Gloria Prieto Rincón	30/03/2021	Del 01/01/2021 al 31/12/2021
Secretaría General	Dr. Jhon Jairo Corredor Caldas	30/03/2021	Del 01/01/2021 al 31/12/2021
Dirección Técnica de Hidrocarburos	de Dr. Humberto Andrés Fuenzalida Etcheverry	29/01/2021	Del 01/01/2021 al 31/12/2021
Dirección Técnica de Laboratorios	de Dr. Hernando Camargo García	30/03/2021	Del 01/01/2021 al 31/12/2021
Dirección Técnica de Asuntos Nucleares	Dr. Hernán Olaya Dávila	30/03/2021	Del 01/01/2021 al 31/12/2021
Dirección Técnica de Gestión de Información	Dr. Jaime Alberto Garzón	25/01/2021	Del 01/01/2021 al 04/04/2021

	Informe Final	
		Versión 1
		Código F-OCI-EVA-006
		Página 1 de 5

Con base en lo anterior, se tiene:

- Los ocho (8) Gerentes Públicos del SGC (7 Directores Técnicos y Secretario General), realizaron concertación de compromisos y suscripción de sus respectivos Acuerdos de Gestión para la vigencia 2021.
- Las actividades que incluyen los Acuerdos de Gestión concuerdan con los Planes Institucionales, así como con los Proyectos y actividades incluidas en PlanView.

5. CONCLUSIONES.

- Se observan avances en cuanto a la gestión adelantada en la entidad, frente a la concertación, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de sus Gerentes Públicos, conforme lo establecido en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos Acuerdos de Gestión, Enero de 2017 del DAFP, así como en la publicación de los mismos en la página Web del Instituto, conforme lo establecido en la Resolución D-146 de 2017, Por medio de la cual se adopta la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos-Acuerdos de Gestión.
- Se observa oportunidad en la suscripción y evaluación de los acuerdos de gestión, dado que están dentro de los tiempos establecidos en la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos-Acuerdos de Gestión, que estipula: “El Acuerdo de Gestión debe ser evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de finalizar la vigencia, de acuerdo con el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores determinados. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del artículo 50 de la Ley 909 de 2004.

Igualmente, para la concertación establece que: Es la fase en la que el gerente público y el superior jerárquico efectúan un intercambio de expectativas personales y organizacionales, y establecen los compromisos a ejecutar de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.13.1.7).